



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



REGLAS DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "APOYO DE ATAUD"

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal De Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la constitución política de los estados mexicanos, 65 fracción I de la constitución política del estado libre y soberano de tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción 11 de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento De Jalapa, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad Jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 64 Y 65 De La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Tabasco.

SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en donde les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativo anuales.

Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clases de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la dirección De atención ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. -Uno de los puntos estratégicos en estas Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual El H. Ayuntamiento otorgara en donación un ataúd a los grupos vulnerables que habiten en este municipio de Jalapa, Tabasco.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco ,faculta al Ayuntamiento: expedir y aplicar, el Bando De Policía Y Gobierno , los Reglamentos , Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia en general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen la materias ,procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a la reglas establecidas para ello en la presente ley.

Por lo que C Jose Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal Del Honorable Ayuntamiento Constitucional Del Municipio De Jalapa Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Jalapa hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Jalapa, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos,65 fracción I de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano Tabasco,29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica De Los Municipios Para El Estado De Tabasco, en sesión pública ordinaria de cabildo número 2 , de fecha 10 del mes de Enero del año 2025 tiene a bien aprobar y expedir las **"Reglas De Operación Del Programa De Apoyo De Ataúd"**.

1.DEFINICION DEL PROGRAMA

Para atender las necesidades ciudadanas e impactar positivamente en las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo del C. José Manuel Hernández Pérez, ha decidido implementar el programa que consiste en dar apoyos a los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco.

PROYECTO

El presente programa se ejecutará bajo el Proyecto número E025-002 -Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos.

PARTIDA PRESUPUESTAL

Conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, el proyecto se le asigna la partida 44101 Gastos Relacionados con Actividades Culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Donar de Ataúd a los que hayan padecido el fallecimiento de algún familiar, sobre todo aquellos en situaciones de vulnerabilidad y personas de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco.

2.2 Objetivos Específicos

1. Contribuir con el apoyo de ataúdes a personas que hayan padecido el fallecimiento de algún familiar, cuando lo soliciten.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que conforman los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que lo soliciten, con residencia en el municipio de Jalapa, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los grupos vulnerables y ciudadanos de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

3.3 Criterios Y Requisitos De Elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes de los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco, que acrediten su mayoría de edad con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



2024 - 2027

3.4 Meta Del Programa

Atender al 100% por ciento las solicitudes de la población del municipio.

3.5 Metodología De Focalización Para La Identificación Del Programa

El presidente municipal designa a la dirección De atención ciudadana Municipal para, coordinar el programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.6 Características Del Apoyo Del Programa

El programa consiste en la entrega de una pieza de ataúd al ciudadano que lo solicite y cumpla los requerimientos del programa.

3.7 Requisitos Para La Entrega De Los Apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.
2. Copia del acta de defunción.
3. Copia de la identificación oficial del difunto, en caso de ser menor proporcionar copia de la CURP.
4. Copia de identificación oficial ampliada al 200% (INE) de quien solicita el apoyo.
5. Comprobante de domicilio de la persona que solicita el apoyo.
6. Firma del acta de donación.

3.8 Componentes del Apoyo.

El programa otorga un apoyo que contribuya a la familia a través de la entrega de:

El apoyo se compone de la entrega de 1 ataúd al solicitante.



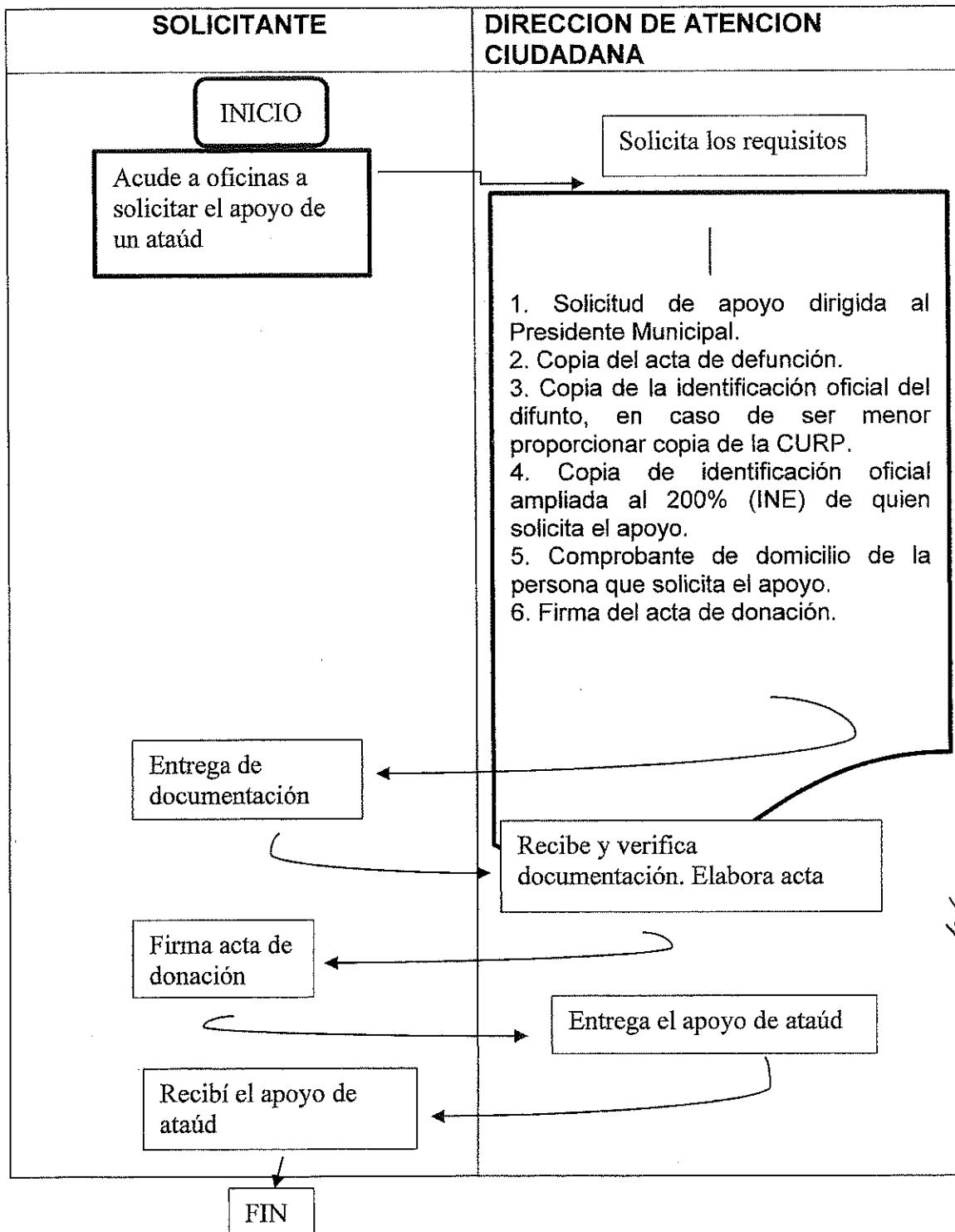
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



3.9 Diagrama De Flujo Solicitud De Apoyos De Ataúd.





H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



4.0 Duración del Apoyo

Este programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025

4.1 Entrega del Apoyo

se entregará el apoyo en el tiempo y el lugar programado por la dirección de atención ciudadana para tal efecto.

4.2 Actualización del Padrón de Personas Beneficiadas.

Respecto a la actualización en la información del padrón de personas beneficiarias del programa, la persona designada por el titular de la dirección de atención, quien revisara y actualizara el registro de la población beneficiada, durante la etapa del programa.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre completo curp, y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a la ley general de transparencia y acceso a la información pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

4.3 Manejo del Programa.

La Dirección de atención ciudadana, ejecutara la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.4 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de forma clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediario los apoyo que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el programa sin costo alguno o condicionado.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



4.5 Obligaciones

La persona beneficiaria del apoyo tiene las obligaciones siguientes:

- a) proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera de acuerdo con los establecido en la presente reglas de operación y sus anexos.
- b) actualizar sus datos y realizar las aclaraciones, pertinentes. así como entregar documentación cuando se le requiera.

4.6 Control Interno.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora del programa en cualquiera de sus etapas con base en las presentes Reglas de Operación.

4.7 Quejas o denuncias y solicitudes de información.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondiente.

Así mismo tiene derecho a solicitar información relacionada con el presente programa y sus reglas de operación.

a) Quejas o denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la contraloría municipal del ayuntamiento de jalapa tabasco órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del portal de trasparencia y acceso a la información.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



C) Protección de datos Personales.

En todo momento la persona podrá ejercer los derechos arco (Acceso rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación serán atendidas y resueltas de conformidad al de ámbito de competencia, por la Dirección de Atención Ciudadana Municipal.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto u programa.

CUARTO. - Estando aprobadas las presentes Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. - Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ.

SILVIA A.G.
C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR Y
SINDICO DE HACIENDA


C. KARLA IVETT GUZMAN ESTRADA
TERCER REGIDOR


C.P RAFAEL GONZALES LOPEZ
CUARTO REGIDOR


MAESTRA MARIA DE LA LUZ PRIEGO
QUINTO REGIDOR



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la mujer indígena"



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO DE ATAUD (DESPENSA) PARA SU PUBLICACIONEN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN ELE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMER REGIDOR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC.RICARDO ERNESTO PEREZ ECHAVE